

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Águilas

#### 10593 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.

##### 1. Entidad adjudicadora.

1.a.- Organismo: Excelentísimo Ayuntamiento de Águilas.

1.b.- Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Bienes y Obras Municipales.

1.c.- Expediente: 56/99.

##### 2. Objeto del contrato.

2.a.- Tipo: Obras.

2.b.- Descripción: «Pavimentación calle Montemar y otras en Calabardina», incluida en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales para 1999 con el número 76.

2.c.- Publicación anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 96 de 28 de abril de 1999.

##### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

3.a.- Tramitación: Ordinaria.

3.b.- Procedimiento: Abierto.

3.c.- Forma: Subasta.

##### 4. Presupuesto base de licitación.

4.a.- Importe: 15.217.168 pesetas, incluidos impuestos.

##### 5. Adjudicación.

5.a.- Comisión Municipal de Gobierno.

5.b.- Sesión ordinaria.

5.c.- Fecha: 12 de julio de 1999.

5.d.- Contratista: «Hormigones Martínez, S.A.»

5.e.- Importe: 12.960.000 pesetas, incluidos impuestos.

Lo que se publica a los efectos previstos en el artículo 94.2 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Águilas, 18 de agosto de 1999.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

### Beniel

#### 10559 Decreto de la Alcaldía, número 148/99, de 6 de agosto de 1999, sobre delegación de competencias.

Considerando que por oficio del Juzgado de Paz de Beniel se autoriza al señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento la celebración del matrimonio civil solicitado por don Francisco Ballester Pérez y doña Carmen Alberto López, en expediente gubernativo 7/99, tramitado por el Registro Civil de Beniel y, ante la imposibilidad de asistir a dicho acto se delega el ejercicio de las competencias de esta Alcaldía en un Concejal de este Ayuntamiento.

Visto lo dispuesto en el artículo 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en base a cuanto antecede, por el presente:

##### RESUELVO

1.- Delegar en el Concejal don Roberto García Navarro, las funciones de esta Alcaldía, en virtud de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y Notariado, sobre autorización de matrimonio civil por los Alcaldes, para que proceda a la celebración del expresado matrimonio.

2.- Publicar la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», dar cuenta al Pleno y notificarla al interesado.

Beniel, 6 de agosto de 1999.—El Alcalde-Presidente, José Manzano Aldeguer. V.º B.º—El Secretario General, Carlos Balboa de Paz.

### Blanca

#### 10576 Aprobación definitiva del proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación «La Farola».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 141 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, se publica que por Acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 4 de agosto de 1999, se aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación «La Farola» (C/ Federico Servet y Queipo de Llano).

Este acto pone fin a la vía administrativa, pudiendo formular recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que lo hubiere dictado, en el plazo de un mes, si el acto fuese expreso o de 3 meses si no lo fuera. El plazo para dictar y notificar la resolución del recurso será de 1 mes entendiéndose desestimado en caso contrario.

No obstante lo anterior, el acto podrá ser recurrido directamente mediante recurso contencioso administrativo, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación o publicación o, en su caso, en el plazo que corresponda en los supuestos previstos en el artículo 46 de la L.J.C., Adva. No obstante lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso o reclamación que estime conveniente (artículo 107 al 126 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre LRJAPPAC y artículos 6.25 a 30 de la Ley 29/98, de 13 de julio L.J.A.C.).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Blanca, 9 de agosto de 1999.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

### Caravaca de la Cruz

#### 10577 Edicto de exposición pública y cobranza del padrón del impuesto sobre actividades económicas del año 1999.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento, de 12 de agosto de 1999, ha sido aprobado el padrón del impuesto sobre actividades económicas del año 1999.

Este padrón se encuentra expuesto al público en el Negociado de Gestión Tributaria de este Excelentísimo Ayuntamiento durante un mes donde puede ser examinado por los contribuyentes a quienes interese, pudiendo interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en dicho plazo y a partir de la publicación de este edicto, que surte los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.